

EXTRACTO de la Orden de 22 de diciembre de 2017 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la compensación de las empresas colaboradoras participantes en la etapa de prácticas profesionales no laborales de proyectos del Programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura. (2017050604)

BDNS(Identif.):377892

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, por su colaboración en la ejecución de la etapa de prácticas no laborales de los proyectos del Programa de Formación en alternancia con el empleo 'Escuelas Profesionales de Extremadura' establecido en el artículo 12 y la sección tercera del capítulo V del Decreto 96/2016, de 5 de julio, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes:

- Las empresas y entidades sin ánimo de lucro que tengan su centro de trabajo en Extremadura y cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las prácticas no laborales conforme al artículo 12 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.
- Las Agrupaciones de empresas, comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que cumplan los requisitos del párrafo anterior.

Segundo. Objeto.

Subvencionar a las empresas colaboradoras participantes en la etapa de prácticas no laborales, según lo previsto en el capítulo IV y sección tercera del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo 'Escuelas Profesionales de Extremadura' y 'Unidades de Promoción y Desarrollo'.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo 'Escuelas Profesionales de Extremadura' y 'Unidades de Promoción y Desarrollo', y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 132, de 11 de julio).

***Cuarto. Cuantía.***

El importe de esta convocatoria de subvenciones es de 492.000 euros, que serán financiados con cargo al código de proyecto de gasto 200814004001000 'Oportunidades de empleo y formación (B)', fuente de financiación Transferencias del Estado, con la siguiente distribución por aplicaciones presupuestarias:

Año 2018.

Aplicación presupuestaria: 1308242B470. Importe: 431.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 1308242B489. Importe: 61.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 15 días hábiles desde la finalización de las prácticas no laborales por el último alumno/a participante, y en todo caso, durante el periodo de vigencia de la convocatoria.

El plazo máximo de vigencia de la convocatoria, a los efectos de presentación de solicitudes será de 6 meses que empezará a computarse desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y del presente extracto según lo previsto en el artículo 20.8 a) de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el Diario Oficial de Extremadura junto con la convocatoria, en la página web www.extremaduratrabaja.gobex.es e igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 22 de diciembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

